ACLARACION N° 01 – Expdte Nº 310962- Id Nº 356769

Encarnación, 10 de Mayo de 2019.-

Señores
«Oferentes»
P r e s e n t e :

La Sub-Unidad Operativa de Contratación (SUOC) – Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa, convocada por esta Circunscripción Judicial, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID N° 356769**, a objeto de comunicar la aclaración Nº 01.----------

Asimismo, se recuerda que formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

La presente aclaratoria es el resultado de la consulta realizada por oferentes, al pliego de base y condiciones mencionadas más arriba, la cual es como sigue; ----------

1. *En el ítem N° 4, apartado garantía: 2 años, solicitamos sean aceptados equipos con Garantía desde 1 año, por ser este valor el estándar de la industria de la impresión, proporcionando el tiempo suficiente garantía*.----------
   Respuesta: La convocante mantiene el requerimiento establecido originalmente en el PBC del presente proceso, que es de 2 (dos) años, esto a fin precautelar los bienes a ser adquiridos por la institución.----------

2. *Con relación a la cantidad de equipos solicitados en el ítem 1 aclaramos a la entidad que en el Dictamen aprobado se requiere 20 unidades y en la página de la DNCP 8 unidades. Solicitamos aclarar este punto de manera a ofertar correctamente*".----------

   Respuesta: Las cantidades consignadas en el DICTAMEN, emitido por la SENATICS, son meramente referenciales; las cantidades que se deben considerar son las consignadas en el PBC y en el SICP.----------

3. *Con relación al ítem 4, donde el PBC solicita "Dos unidades de tóner alto rendimientos incluidos con el equipo (como mínimo para 6000 impresiones)" dando un total mínimo de 12.000 páginas adicionales, solicitamos poder cotizar un solo tóner de 15.000 páginas que incluso superar la cantidad total solicitada… (sic)*

   Respuesta: La convocante se mantiene en el requerimiento establecido originalmente en el PBC del presente proceso.----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación